

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE LA BENEFICIARIA GLORIA LOPEZ NAVARRO, PROVINCIA DE CARDENAL CARO, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 26 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1659

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta N° 880 de fecha 09.06.2021, que aprueba 6 proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, título I, modalidad Construcción en sitio residente, todos de la comuna de Paredones.
4. Resolución Exenta N° 2510 de fecha 10.11.2021, que da termino anticipado unilateral y liquidación de contrato de construcción correspondiente a 4 beneficiarios y Constructora Hernán Martínez Arenas de la comuna de Paredones.
5. Resolución Exenta N° 1448 de fecha 10.09.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 1231 de fecha 30.12.2021, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Contrato de Construcción de fecha 15.11.2021, entre Gloria de las Mercedes López Navarro, Rut: [REDACTED] representante legal Servicios Constructivos ESKA SPA., Hugo Reyes Cáceres, Rut: [REDACTED] Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Moisés Carvacho Vargas, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marco Bravo Otárola, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 18.11.2021.
8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 13.01.2022, entre Gloria de las Mercedes López Navarro, Rut: [REDACTED] representante legal Servicios Constructivos ESKA SPA., Hugo Reyes Cáceres, Rut: [REDACTED], Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Moisés Carvacho Vargas, Rut: [REDACTED] suscrito ante Oficial Civil Adjunto Marco Bravo Otárola, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 03.02.2022.
9. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 29.04.2021.
10. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 297 Número 291 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2021.
11. Inscripción de dominio que rola a fojas 2639 vuelta, número 2295 en el Registro de Propiedad del CBR de Peralillo, correspondiente al año 2015.
12. Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.11.2021 del proyecto individual de la beneficiaria Gloria López Navarro.
13. Certificado de avance de obras del ITO de fecha 31.03.2022.
14. Informe del supervisor de obras SERVIU, de fecha 31.03.2022, mediante el que certifica que las obras se encuentran con un avance físico de un 59,04 %, y un avance financiero de un 58,54 %, conforme al proyecto aprobado y no presenta observaciones.
15. Permiso de edificación N° 18 de fecha 03.07.2017.
16. Archivo fotográfico de la beneficiaria Gloria López Navarro.
17. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de **725,91 U.F.**, desglosado en 710,91 UF con cargo a subsidio base, complementarios e incremento y 15 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Gloria López Navarro, Comuna de [REDACTED]

- 18.** Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.
- 19.** Boleta de Garantía N° 583953 de fecha 25.11.2021, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 29,55 U.F., con fecha de vencimiento 23.03.2023, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de la beneficiaria Gloria López Navarro de la comuna de [REDACTED]
- 20.** Boleta de Garantía N° 583989 de fecha 03.03.2022, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 1,18 U.F., con fecha de vencimiento 31.03.2023, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de la beneficiaria Gloria López Navarro de la comuna de [REDACTED]
- 21.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11828905, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 02/2022 y 02/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 22.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 23.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 24.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 25.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE** a **Servicios Constructivos ESKA SPA.**, Rut: **77.204.942-0**, un monto total de **710,91** UF con cargo a subsidio base, complementarios e incremento, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

710,91 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA